



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Área de Bienestar Social  
Concejalía de Turismo

### **I PREMIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA CIUTAT DE NOVELDA**

Las actividades promocionales forman parte inseparable y fundamental de la actividad turística y son, por tanto, de capital importancia para dar difusión a los recursos turísticos del municipio.

Es por ello, que con la finalidad de premiar el esfuerzo por difundir la imagen turística de la ciudad se convocan los siguientes premios con las siguientes:

#### **BASES**

1. El objeto de estos premios es el reconocimiento a la contribución en la difusión de la imagen de Novelda y de su oferta turística en todas sus variantes.
2. Podrán ser beneficiarios de estos premios las asociaciones, fundaciones y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, domiciliadas en el municipio de Novelda.
3. La dotación total de estos premios es de 12.000 euros. Se concederán 3 premios, un primer premio dotado de 6.000 euros y dos premios más de 3.000 euros cada uno. Estos premios están sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas. Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto si el jurado lo considera oportuno. Asimismo, cada uno de los premios podrá recaer hasta en un máximo de 3 entidades en cuyo caso, se dividirá el importe entre ellos.
4. En cuanto a los criterios de valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta los que a continuación se relacionan:
  - La repercusión y alcance territorial de la actividad promocional de la entidad sin ánimo de lucro solicitante.
  - La repercusión de las actuaciones promocionales en medios de comunicación social. Se entenderá que gozan de una mayor repercusión social aquellos medios de comunicación con mayor cobertura territorial.
  - La repercusión del acto o actos promocionales proyectados sobre la imagen y difusión de Novelda y sus atractivos turísticos fuera del municipio. Se valorará en función de la publicidad o promoción que implique la unión del producto turístico con la ciudad y su incidencia como polo de atracción hacia otros recursos de la misma. Asimismo, se valorará con preferencia la participación en eventos promocionales sectoriales sobre los generales y los de mayor ámbito territorial sobre los de menor ámbito territorial.
  - La repercusión del proyecto en la mejora de la calidad turística.
  - La organización de actos o eventos de difusión de recursos y potencialidades turísticas.
  - La realización de congresos, encuentros, jornadas y actividades asociativas análogas donde se difunda y promocióne la imagen de Novelda.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Área de Bienestar Social  
Concejalía de Turismo

- El diseño y elaboración de páginas web y portales donde se promocionen los recursos turísticos de la ciudad o las empresas y establecimientos turísticos asociados.
  - A partir de la II edición de estos premios, el Jurado tendrá en cuenta que la entidad haya sido premiada el año anterior.
  - La realización de actos de gran impacto en la promoción turística de la ciudad, como la realización de eventos festivos, lúdicos, deportivos o de análoga naturaleza que favorezcan la atracción de los visitantes.
  - La organización y promoción de fiestas declaradas de interés turístico.
  - La edición de catálogos, folletos y la confección de otro tipo de soportes publicitarios y material promocional.
  - Asistencia a ferias de turismo.
  - Cualquier tipo de actuación que difundan la imagen de Novelda turísticamente.
5. Las propuestas deberán presentarse acompañadas de una memoria detallada explicativa que haga constar las actividades realizadas conforme a los criterios de valoración antes del 31 de mayo de 2008 y ser presentadas en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Novelda para su remisión a la Concejalía de Turismo. Asimismo, podrán adjuntarse a la memoria cuantos elementos consideren oportunos que justifiquen las actuaciones llevadas a cabo.
6. Las actuaciones detalladas en la memoria han de ir referidas al ejercicio inmediatamente anterior a la publicación de estas bases. Únicamente para el caso de entidades que justifiquen que su actividad no coincide con el año natural, tales como asociaciones deportivas, se tendrá en cuenta actuaciones realizadas en periodo anterior, en este caso desde la fecha en que se considera que comienza su ejercicio y hasta el fin de dicho ejercicio.
7. La participación en el premio comporta la aceptación plena de estas bases y del dictamen del jurado. El veredicto del Jurado, designado por la Corporación y cuyos miembros no podrán participar, es inapelable y se hará público durante el tercer trimestre del 2008. Cualquier incidencia no prevista en las mismas será resuelta por la Concejalía de Turismo o por el Jurado, cuando éste quede constituido. El Jurado se reserva el derecho de solicitar más información sobre las propuestas recibidas, si lo considera oportuno.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA**

Área de Bienestar Social  
Concejalía de Turismo

**ANEXO**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/DÑA. ...., CON DNI .....

EN CALIDAD DE .....

DE LA ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN

.....

CON CIF N° .....

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Primero, Que dicha Asociación / Institución tiene su domicilio fiscal en el municipio de Novelda según se acredita en la documentación adjunta.

Segundo, que se autoriza a la Administración a recabar cuantos datos fiscales y de Seguridad Social sean necesarios para la concesión y abono de los premios en caso concedida.

Firma:

Fdo.: .....

....., a ..... de ..... de 2008